

## **INSTRUCCIONES Y NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO EN EL CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS FAMILIAS Y PARTICIPANTES DEL PROGRAMA MUNICIPAL “ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN DÍAS LECTIVOS” CURSO ESCOLAR 2020-2021**

Debido a la situación sanitaria, producida por la COVID-19, en la que nos encontramos, desde la Delegación de Educación se hace necesario establecer unas instrucciones generales en la organización y desarrollo de las actividades socioeducativas en días lectivos.

Para poder participar en los programas, **es imprescindible presentar cumplimentado y firmado el formulario de “Consentimiento informado para la participación”** en el programa, cuya descarga se facilita en la tramitación de la inscripción. (ANEXO II)

### **INSTRUCCIONES Y NORMAS**

#### **I. MEDIDAS HIGIÉNICO SANITARIAS POR COVID-19**

1. En ningún caso podrán participar en las actividades, aquellos/as menores que sean grupo de riesgo, o que por sus características personales no puedan cumplir con las medidas higiénicas adoptadas.

Igualmente, **NO** se podrá tomar parte en la actividad:

- Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con COVID-19.

- Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que una persona que presentaba síntomas, a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

Los/as participantes o sus tutores/as serán responsables de su situación particular y la del alumno/a frente al COVID-19, de tal forma que si alguno/a presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con el/la responsable de su actividad (coordinador/a, monitor/a, etc.).

2. En el caso de que se sospeche que una persona del centro educativo pueda haberse infectado del COVID-19, se estará a lo dispuesto por las autoridades sanitarias y/o educativas, pudiéndose llegar a la suspensión de las actividades por el tiempo que se considere necesario.

3. Las familias y los centros deben saber que las actividades no permiten la creación de grupos estables de convivencia (grupos burbuja). Debido a que la propia tipología del servicio permite la inscripción en días y modalidades distintas, según necesidades de conciliación. Creándose grupos con una ratio de 1 monitor/a por cada 20 niños/as. Esto conlleva que los usuarios de cada día pueden ser distintos. Y aun en el caso de que se diera que los participantes diarios fueran los mismos, el grupo estará compuesto con alumnado de distintas edades y cursos. Por lo tanto, serán grupos de convivencia con niños y niñas de distintas clases en cualquiera de los casos.

4. Al no tratarse de grupos de convivencia estable se procurará llevar a cabo las siguientes medidas y recomendaciones:

- Realizar las actividades en espacios donde se permita el distanciamiento mínimo de 1,5m entre participantes, con suficiente ventilación y si la climatología lo permite en exteriores. (previamente consensuado con el centro)
- Que todos los participantes hagan uso de las mascarillas durante su estancia en las actividades.
- Estar en disposición de garantizar la trazabilidad de los participantes diariamente. Es decir, proporcionar al centro, en el caso que lo requiera, qué alumnos/as han usado el servicio cada día y con quien han convivido durante el uso de la actividad ese mismo día.

5. Por razones higiénico-sanitarias, y en relación a lo expuesto en los puntos 3 y 4, de momento **no se servirán desayunos ni meriendas** en las actividades “Los Primeros del Cole y Las Tardes en mi Cole”.

6. Las entradas y salidas deben ser evitando aglomeraciones de familiares, manteniendo siempre la distancia social de 1,5 metros, por lo que se deberá estar a la organización prevista por el centro. Los horarios estarán expuestos en el centro escolar. La actividad tendrá un monitor/a de referencia que rutinariamente hará cumplir con las medidas higiénicas establecidas y marcará los espacios comunes que podrán utilizar, con la observancia de la necesaria distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 m. En este sentido, se ruega colaboración a las familias para facilitar la aplicación de las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19, favorecer la acogida ordenada de los participantes y evitar aglomeraciones a la entrada del centro educativo. El personal responsable del servicio dará las oportunas indicaciones para la recepción y agrupamiento de los niños y niñas.

7. Las medidas higiénico-sanitarias (lavado de manos, distanciamiento social), se desarrollarán rutinariamente cada día, de manera que estas se automaticen y lleguen a interiorizarse para todos/as. A la entrada uno/a de los/as monitores/as será el encargado/a de tomar la temperatura a los/as participantes para asegurarse de que no presentan síntomas febriles. Posteriormente se desinfectarán las suelas de los zapatos y las manos de los participantes y pasaran al interior.

8. Al inicio y finalización de la actividad los/as menores lavarán sus manos con agua y con jabón o las desinfectará con gel hidrohigiénico.

9. El uso de mascarillas individuales será obligatorio para mayores de 6 años para cada menor participante.

10. La utilización de los baños se realizará de uno en uno y los usuarios de las actividades tendrán asignado un baño, de manera que sólo los/las participantes de esa actividad pasarán a él.

11. El monitor/a de la actividad será el encargado/a de hacer cumplir rutinariamente todas estas medidas. Es importante, hacer énfasis tanto con los/as alumnos/as como con el equipo de monitores/as en las medidas preventivas para que se tome conciencia de la importancia que tiene realizar las prácticas de higiene saludables. Por ejemplo, no tocarnos la cara, ojos, boca..., cubrirse con la parte interna del codo al toser o estornudar, limpiar las superficies que se tocan con frecuencia, lavarse las manos con mucha frecuencia, quedarse en casa si están malos.

12. En ningún momento los padres/madres/tutores/as podrán permanecer en el centro escolar salvo para la entrega y recogida de los participantes en las actividades y en casos excepcionales de necesidad.. Se facilitará un número de teléfono y de una cuenta de correo electrónicos para establecer contacto entre padres/madres/tutores/as y responsables de la actividad.

13. Con carácter general los participantes no podrán llevar juguetes, comidas ni materiales de uso personal al centro educativo. Excepto su mochila escolar debidamente identificada para que sólo él/ella haga uso del mismo. Para el desarrollo de actividades extraescolares, se atenderá a lo dispuesto en cada una de las actividades que se pongan en marcha en su debido momento. Todas las superficies utilizadas en las actividades serán desinfectados después de su uso.

14. El número de alumnos por actividades se mantiene sin modificar, siempre y cuando se cumpla con el distanciamiento social (1,5 metros). Si no fuera posible se limitará el número de participantes o se buscarán otros espacios dentro del centro escolar para el desarrollo de la actividad.

## II. OTRAS NORMAS DEL PROGRAMA

15. Participación en días sueltos: para la utilización del servicio de forma esporádica.

ACOGIDA PRIMEROS DEL COLE: habrán de rellenar el formulario correspondiente que les facilitarán nuestros/as monitores/as en el centro escolar, previo a la utilización del servicio (ANEXO IV).

ACOGIDA LAS TARDES DEL COLE: habrán de solicitar la participación antes de las 12.00 horas del día laborable inmediatamente anterior, a través del mail [extraescolaresaranjuez@gbetter.com](mailto:extraescolaresaranjuez@gbetter.com), previo a la utilización del servicio. Así mismo las cancelaciones deben ser notificadas antes de las 12:00 horas del día laborable inmediatamente anterior. En caso contrario, se procederá al cobro íntegro de la cuota del servicio.

16. Los padres, madres o tutores legales deben responsabilizarse estrictamente de la recogida de los /as menores al término del horario en que estén inscritos., salvo autorización previa por escrito, de otra persona diferente a las anteriores (se facilitarán los modelos de autorización ANEXO I). En caso de incomparecencia del adulto responsable de la recogida del menor participante en cualquier actividad se estará a lo dispuesto en la actuación por la incomparecencia de padres/madres/tutores/as para la recogida de sus hijos/as a la finalización del horario escolar o extraescolar en centros educativos.

17. La inscripción previa mínima necesaria para abrir grupo, será de 5 menores (4 en el CPEE Príncipe de Asturias). No se abrirá grupo hasta no contar con ese número de inscripciones. Se podrá proceder al cierre de grupos/modalidades en cualquier momento a lo largo del curso, si se produjeran bajas o cambios de modalidad que provoquen una participación menor de los 5 usuarios/as mínimos para mantener el grupo, este podrá ser cerrado antes del inicio del nuevo mes. Esta situación será comunicada a las familias a través de correo electrónico o de la aplicación **whatsApp**, en los teléfonos móviles de contacto que hayan facilitado a tal efecto, en la inscripción.

18. Altas, bajas y cambios de modalidades. Las inscripciones/altas se realizarán según las indicaciones del ayuntamiento de Aranjuez (presencialmente en el Departamento de Educación o a través de la aplicación existente en la web del Servicio de Educación en la pagina del Ayuntamiento, siempre previas al inicio de la actividad; las bajas o cambios de modalidad deberán informarse, por escrito ante la delegación de educación, antes del 20 del mes anterior a la baja (mes en curso) para poder ser aplicadas. En caso de no recibir dicha comunicación en la fecha prevista, se emitirá un recibo por la cuota/modalidad que esté dada de alta a día 20 de mes.

19. Datos de interés sobre el alumno/a: Es responsabilidad de las familias notificar cualquier alergia o dato de interés sobre la salud de los/as participantes que deba tenerse en cuenta durante su participación en el programa.

20. La falta de asistencia en ningún caso se puede interpretar como una baja. Las bajas deben ser informadas antes del día 20 del mes corriente, para ser tenidas en cuenta en el siguiente mes. Estando obligado el usuario a atender el cobro del recibo del servicio hasta que no formalice la baja debidamente.
21. No procede la devolución de la cuota mensual del usuario/a del servicio en el caso de que se produzca un cierre temporal de las actividades motivado por un contagio o sospecha de Covid ni por cualquier otra causa médica.
22. PARA LOS USUARIOS BECADOS La inasistencia injustificada del menor a la actividad donde está inscrito en tres sesiones consecutivas o seis alternas a lo largo del curso, conlleva la pérdida del derecho a la ayuda concedida y no pudiendo solicitarla en el curso siguiente.
23. Plan de convivencia de las actividades extraescolares. Se seguirá el plan de Convivencia de cada centro escolar donde se desarrolle el programa de actividades extraescolares (obligaciones de los/as participantes, calificación de las faltas y sanciones aplicables) con el fin de salvaguardar un ambiente saludable, priorizando el respeto a monitores/as, espacios y material educativo.
24. Estas normas son susceptibles de modificación de acuerdo a la evolución epidemiológica, según nos marquen las autoridades sanitarias y educativas a nivel estatal y de la comunidad autónoma.

7 de septiembre de 2020